



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA TRATO DIRECTO ÚNICO PROVEEDOR

DECRETO ALCALDICIO N° 1999

DALCAHUE, 28 de Noviembre de 2018.

VISTOS: La necesidad de contratar el arriendo con servicio de alimentación de un catamarán el día 29 de Noviembre de 2018 para la realización de la capacitación "Psicología de la Emergencia" dictada por la Asociación Chilena de Seguridad "ACHS", el Artículo N° 10, número 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; el decreto alcaldicio N°2045 del 13 de diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018; la sesión ordinaria N° 38 del 06 de diciembre del 2017 del honorable concejo municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la sesión extraordinaria n°16 de fecha 28 de Noviembre de 2018, que aprueba modificación presupuestaria; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que el municipio requiere de la contratación del arriendo del vehículo marítimo denominado catamarán con capacidad para 80 personas para el traslado de éstos desde Dalcahue a la localidad de Mechuque, para la realización de la capacitación "Psicología de la Emergencia" el día Jueves 29 de Noviembre de 2018, dictado por la Asociación Chilena de Seguridad ACHS, a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con el propósito de que luego del siniestro acontecido el día 24 de octubre de 2018, y que consistió en un incendio que acabó con toda la infraestructura del municipio, puedan entender cómo abordar este tipo de situaciones complejas ante situaciones futuras de la misma entidad, todo lo cual es absolutamente pertinente como área de Prevención de Riesgos y Seguridad Laboral dentro de una Política de Recursos Humanos.

Que, el proveedor Turismo Mar y Magia Limitada, Rut N° 76.218.731-0, cuenta con el Catamarán "Anastasia", que cuenta con la capacidad y logística necesaria, además de la disponibilidad inmediata, para la realización del traslado de 80 funcionarios desde Dalcahue a Mechuque el día 29 de Noviembre de 2018, con el objeto de llevar a cabo la capacitación mencionada anteriormente.

Que, debido a que el proveedor Turismo Mar y Magia Limitada, cuenta con lo requerido por la Municipalidad, (capacidad de embarcación, ruta establecida, y logística necesaria para el traslado), a lo que se suma la disponibilidad del día estipulado por parte de la Municipalidad, se puede considerar a Turismo Mar y Magia Limitada como único proveedor.

Que, el artículo 10, número 4, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, autoriza la realización del trato directo en caso de ser único proveedor.

El monto por concepto de contratación del proveedor Turismo Mar y Magia Ltda. asciende a \$ 3.678.500.- Impuestos Incluidos.-

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas la emisión de una orden de compra por trato directo con el proveedor **TURISMO MAR Y MAGIA LTDA., RUT N° 76.218.731-0** por concepto de arriendo del vehículo marítimo catamarán con capacidad para 80 personas, para el traslado de éstos desde Dalcahue a la localidad de Mechuque, para la realización de la capacitación "Psicología de la Emergencia" el día Jueves 29 de Noviembre de 2018, dictado por la Asociación Chilena de Seguridad ACHS, a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue,

IMPÚTESE EL GASTO EN LA CUENTA PRESUPUESTARIA N° 22.09.003.004 ARRIENDO DE VEHÍCULOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HERRERA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Administración y finanzas
- Transparencia